

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4087/2025

Fecha Resolución: 22/12/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: EUROBECA 2025, II EDICIÓN

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos de fecha 10 de diciembre de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“El paro es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía en España. La tasa de desempleo en nuestro país es una de las más altas de la Unión Europea, situándose en el 10,61 en 2024. El índice es aún mayor para Andalucía y, en particular, para Huelva, alcanzando el 16,55. En el caso de la población joven, el dato se multiplica. La tasa de desempleo juvenil en Andalucía se sitúa en 2024 en 24,9%. Uno de los mayores problemas detectados es el acceso de jóvenes demandantes al primer empleo, por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, a partir del año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó continuar con el plan en años sucesivos.”

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 11 de diciembre de 2025.

Visto informe favorable de Intervención (expte. 2025/CSU 02/000060) de 18 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la **Convocatoria de tramitación anticipada de Becas en el marco del Plan HEBE: EUROBECA 2025, II Edición** y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objetivo y Objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QY4I3BF7MXDJMDUIQO5XFGE	Fecha	22/12/2025 11:11:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QY4I3BF7MXDJMDUIQO5XFGE	Página	1/4



2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de dos becas de carácter personal, por un período de seis meses cada una de ellas, para la realización de prácticas formativas no laborales en el ámbito profesional dirigidas a jóvenes con titulación universitaria, para que puedan recibir formación a nivel europeo, en el ámbito de la UE, en el marco de sus enseñanzas y con el fin de lograr una futura empleabilidad que conduzca a una mayor profesionalización de nuestra población joven y una mayor integración en los mercados laborales locales, de forma que se produzca una transferencia de conocimientos efectiva desde las instancias superiores hacia los entornos locales.

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

Personas beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Persona joven (hasta 30 años inclusive).
 - b. Disponer de una Titulación universitaria como las que se requieren en el apartado 2 punto 5 de la presente convocatoria, finalizada con posterioridad a fecha 1 de enero de 2023 (incluido).
 - c. Conocimientos de idiomas inglés o francés, con un nivel acreditado mínimo de C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
 - d. Estar empadronada a fecha de solicitud en un municipio de la provincia de Huelva con al menos seis meses de antigüedad.
 - e. Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
 - f. No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social, exceptuando a las personas que se encuentren dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) y a perceptores de prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.
 - g. No haber sido beneficiaria en anteriores ediciones del Plan HEBE: EUROBECA.
 - h. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de las prácticas asignadas.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud de beca, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

(Ver más en apartado 4 de la convocatoria).

Ámbito temporal de aplicación.

1. La realización de prácticas formativas no laborales en el ámbito profesional dirigidas a jóvenes con titulación universitaria para que puedan recibir formación a nivel europeo, en el ámbito de la UE, en entidades públicas y privadas ubicadas en Bruselas (Bélgica) tendrán una duración de seis meses.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QY4I3BF7MXDJMDUIQO5XFGE	Fecha	22/12/2025 11:11:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QY4I3BF7MXDJMDUIQO5XFGE	Página	2/4



2. El periodo de prácticas, previsiblemente, deberá iniciarse a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva de la convocatoria y, previsiblemente, terminará antes del 31 de diciembre de 2026.

Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones (becas) a las que se refiere la presente convocatoria es de VEINTE MIL CIEN EUROS (20.100,00 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Desarrollo Local y Fondo Europeos, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en los mismos de la partida 33300 43901 48000 "Programas Formación y Práctica Laboral. Becas y Colaboraciones".
2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

Procedimiento de selección.

1. Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.
2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de las personas becarias a su plantilla.

Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. La beca por persona beneficiaria tendrá una cuantía global de 10.050,00 euros, a razón de 1.675,00 euros mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y la regularización de las faltas de asistencia injustificadas, en caso de haberse producido. No obstante, esta regularización también se podría llevar a cabo al final del periodo de prácticas.

(Ver más en apartado 7 de la convocatoria).

Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 10 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, (Anexo I), acompañadas de la documentación específica establecida.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QY4I3BF7MXDJMDUIQO5XFGE	Fecha	22/12/2025 11:11:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QY4I3BF7MXDJMDUIQO5XFGE	Página	3/4



3. Como regla general, las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>). Dentro del catálogo de Servicios, y pulsando el icono de SUBVENCIONES podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos
4. Se podrá presentar también la solicitud (Anexo I) presencialmente, en el Registro General de la Diputación de Huelva (C/Cardenal Cisneros, 8 CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

(Ver más en apartado 11 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7QY4I3BF7MXDJMDUIQO5XFGE	Fecha	22/12/2025 11:11:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QY4I3BF7MXDJMDUIQO5XFGE	Página	4/4

